



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 315/2004

La Paz, 20 de diciembre de 2004

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSC-019/2004 DE 14-12-04 DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DEL SERVICIO CIVIL SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa SSC-019/2004 de 14-12-04 de la Superintendencia General del Servicio Civil, sobre suspensión de plazos y términos durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2004.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql.



**Resolución Administrativa
SSC-019/2004**

La Paz, 14 de diciembre de 2004

Suspensión de los plazos y términos de los Recursos Jerárquicos por Vacación Colectiva

VISTOS: la Resolución Ministerial N° 627/04 de 7 de diciembre del presente año 2004, pronunciada por el Ministerio del Trabajo con el objeto de regular la vacación colectiva en el sector público correspondiente a la gestión 2004.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Trabajo, a través de la Resolución Ministerial 627/04 de 7 de diciembre del presente año 2004, resolvió conceder vacación colectiva a los servidores públicos que prestan servicios bajo relación de dependencia en las entidades y/o empresas del sector público, a partir del día lunes 20 de diciembre de 2004 hasta el lunes 3 de enero de 2005.

Que las entidades públicas que actualmente tienen trámites relacionados con Recursos Jerárquicos ante esta Superintendencia del Servicio Civil, ingresarán en el respectivo periodo de vacaciones colectivas, razón por la que si continúan corriendo los plazos y términos procesales se ocasionaría perjuicio a dichas entidades, vulnerando el principio del debido proceso. Igualmente es necesario resguardar la garantía al debido proceso para los funcionarios públicos constituidos en parte en los respectivos recursos jerárquicos.

Que asimismo esta Superintendencia del Servicio Civil, ha dispuesto que algunos de sus servidores públicos tomen las vacaciones anuales en dicho periodo, motivo por el cual es necesario suspender los plazos y términos de los recursos jerárquicos que se deriven ante esta instancia o que actualmente se encuentren tramitándose ante la misma.

POR TANTO: el Superintendente General del Servicio Civil en ejercicio de sus atribuciones establecidas por Ley;

RESUELVE:

Primero.- Suspender entre el lunes 20 y el viernes 31 de diciembre del presente año 2004 los plazos y términos de los actos y diligencias procesales relativas a la admisión o rechazo, conocimiento y resolución de los recursos jerárquicos que se deriven a/o que se encuentren en trámite ante esta Superintendencia del Servicio Civil. Dichos plazos y términos comenzarán a correr nuevamente a partir del lunes 3 de enero de 2005.

Segundo.- Los plazos y términos relacionados con la interposición de los recursos de revocatoria, su tramitación, resolución, así como los de interposición de los recursos jerárquicos ante las





SSC
Superintendencia
del Servicio Civil

autoridades que resolvieron los recursos de revocatoria, no se suspenderán en el período de vacación colectiva, salvo que las entidades públicas respectivas hayan dispuesto, con la anticipación necesaria, de manera pública, con carácter expreso y específico, la suspensión de dichos plazos de manera similar a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Reynaldo Irigoyen Castro
Intendente de Recursos Jerárquicos
y Asuntos Jurídicos

Walter Guevara Anaya
Superintendente General
del Servicio Civil

